#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 70/08, por auto de 18 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores José Eduardo Hernández Rojas y Bilma Edid Amaya Pacheco, con domicilio en Zaragoza, c/ Espronceda n.º 39, 1.º-A.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 25 de febrero de 2008.–El/La Secretario Judicial.–13.869.

# TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

Edicto

La Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Tercero, con sede en Barcelona,

Hace saber: Que la Sala de este Tribunal Militar, mediante Auto de fecha 6 de octubre de 2005, Acuerda:

Tener por interpuesto Procedimiento de Jura de Cuentas, por lo que se requiere a D. Alberto Núñez Muñoz, DNI.: 25.474.666, para que, en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de apremio, abone al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza D. José Antonio Salgado Gómez la cantidad de quinientos ocho euros con ochenta y tres céntimos, en concepto de honorarios por su defensa en las Diligencias Preparatorias núm. 32/26/02, o impugne dicha minuta.

Barcelona, 6 de marzo de 2008.—Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.—13.811.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/06/08, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a D. Francisco Echedey Pérez Santana, hijo de Miguel Ángel y María Elena, y con D.N.I. núm. 42216441X, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo

verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes procedan a su detención, comunicándolo a este Juzgado Togado.

Madrid, 5 de marzo de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—13.922.

#### Juzgados militares

D. Daniel Riambau Oliveras, Soldado, destinado en el RIL TFE 49, con D.N.I. 52.428.272, hijo de Ramón y de Nuria, nacido el 17-4-84 en Barcelona, domiciliado últimamente en el Alojamiento Logístico de la Base de Hoya Fría, inculpado por un presunto delito de «Desobediencia» en el Sumario n.º 51/01/08, instruido por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 51, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en Avda. 25 de Julio, n.º 1 3-1.º planta de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su puesta a disposición de este Juzgado, en mérito del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado Togado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Santa Cruz de Tenerife, 10 marzo 2008.—El Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 51, Tte. don Juan José Germes García.—13.909.